CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-221-2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017
PROCESO N°	RE-011-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRANDA
ALCALDE MUNICIPAL	WALTER ZÚÑIGA BARONA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	4.712.018 Expedida en Miranda Cauca
EJECUTOR	FUNDACIÓN AMARTE
IDENTIFICACIÓN NIT. N°	900.446.514-3
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	25.530.429 Expedida en Miranda (Cauca)
DIRECCIÓN	Carrera 7 Nro. 22-140 AV Centenario- Miranda (Cauca)
TELÉFONOS	8476087-3217250645-3187224415
CORREO ELECTRÓNICO	fundarmarte.org@gmail.com
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO N° 126 DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.
VALOR TOTAL CONVENIO	SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($77.920.000),
APORTE MUNICIPIO	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.500.000),
APORTE ESAL	VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($23.420.000),
PLAZO	HASTA EL 12 DE MAYO DE 2025
CDP N°	708 DEL 02 DE MAYO DE 2025

Entre los suscritos: el señor **WALTER ZÚÑIGA BARONA** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.712.018 Expedida en Miranda Cauca, en calidad de Alcalde del Municipio de Miranda (Cauca), nombrado mediante Acta de Posesión, el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), cargo para el cual tomó posesión el día Primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en uso de las facultades y funciones conferidas por la Ley 1276 de 2009 y demás normas concordantes y vigentes para celebrar contratos estatales, actuando en nombre y representación del Municipio de Miranda (Cauca), identificado con NIT. N° 891.500.841 - 6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, La Señora: SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA identificada con cédula de ciudadanía N° 25.530.429 Expedida en Miranda (Cauca), quien obra en condición de Representante Legal de la FUNDACIÓN AMARTE identificada con el NIT No. 900.446.514-33, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominara el **EJECUTOR O FUNDACIÓN. .** De conformidad con lo preceptuado en artículo 5 del Decreto 092 de 2017, hemos acordado celebrar el presente Convenio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del **MUNICIPIO** es ser un ente básico territorial de la estructura administrativa del Estado, encargado de cumplir y hacer cumplir las funciones, la prestación de los servicios, velar por el orden público, elevar la calidad de vida y el bienestar

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-221-2025

de sus habitantes, promover el desarrollo socioeconómico y cultural del territorio, la protección del medio ambiente, en un marco de transparencia y de participación ciudadana, para la creación de municipalidad. Y el convenio a celebrarse se relaciona con esa misión porque el fin de este convenio es Promover espacios que favorezcan la manifestación de expresiones y actividades artísticas y la formación cultural, propiciando el intercambio y disfrute de las mismas, respetando y valorando la diversidad de la comunidad Mirandeña y Promover la integración comunitaria, en torno a la conmemoración de un aniversario más del municipio de Miranda, como pilar fundamental en el proceso de formación ciudadana para el desarrollo y convivencia pacífica del municipio **2)** Que la Constitución Política en los Artículos 2° y 339°, determina que las autoridades administrativas coordinaran las actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. **3)** El Decreto 092 de 2017 en su artículo 5, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades propias de las entidades públicas en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **4)**. Que, de acuerdo a estos preceptos normativos, es posible y viable que el Municipio pueda convenios, para el cumplimiento del objeto, sin que esto signifique una contraprestación para el Municipio, sino más bien en aras de lograr un fin común como lo es la cultura y la identidad de los habitantes de Miranda Cauca .; **5)** Que, La Secretaria De Educación, Cultura Y Deporte Del Municipio De Miranda Cauca, justificaron en el documento de Estudios Previos la necesidad de suscribir un convenio con una persona jurídica con la capacidad administrativa, financiera, operativa, técnica y legal para ejecutar el objetivo planteado; mediante un proceso no competitivo ESAL donde se verifiquen factores de capacidad administrativa y técnica, competitividad, compromiso, responsabilidad, cumplimiento y calidad. **6)** Que, el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **7)**. Que, la FUNDACIÓN AMARTE presentó propuesta y una vez verificados los documentos, cumplió con los requisitos establecidos por la Entidad, pues demuestra tener la reconocida idoneidad, capacidad administrativa, técnica y experiencia requerida para la ejecución del Convenio **8)** El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal según certificado N° 708 del 02 de mayo de 2025 expedido por la Secretaría Financiera del Municipio para la ejecución del presente convenio. **9)** Que, de conformidad con los anteriores considerandos, es procedente realizar este CONVENIO. Por lo anterior, las partes celebran el Convenio, y se acuerdan las siguientes cláusulas

PRIMERA – OBJETO: El objeto del convenio es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO N° 126 DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA. El alcance de este Convenio está sujeto a lo contenido en los documentos de Estudios Previos, las especificaciones, costos y términos de la Propuesta que hacen parte integral del presente convenio.

SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO:

Para el desarrollo del objeto del convenio, el ejecutor deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-221-2025

IT	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	PLACAS CONMEMORATIVAS EN MADERA CON DISEÑO INCLUIDO CON DIMENSIONES DE 20*15 CM	Und	35
2	IMPUESTO SAYCO Y ACIMPRO	Global	1
3	GRUPOS MUSICALES DE MÚSICA VARIADA DE RECONOCIMIENTO REGIONAL (MÍNIMO 3 INTEGRANTES)	Agrupaciones	8
4	DECORACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA TARIMA CON 6 TELONES Y/O CON 50 GLOBOS DE COLORES Y UN ARREGLO FLORAL. UND 1	Global	1
5	SILLAS PLÁSTICAS PARA ACOMODAR A LOS ASISTENTES.	Und	3700
6	HIDRATACIÓN; AGUA EN BOLSA PLASTICA DE 200 ML EN PAQUETE DE 20 UNIDADES	Und	60
7	REFRIGERIO PARA TODOS LOS ASISTENTE: TORTA DE SABOR DE NARANJA DE 50 GR A BASE DE INGREDIENTES DE (HUEVOS, AZUCAR Y HARINA) Y JUGO NATURAL O GASEOSA DE 250 ML.	Und	3700
8	RECORDATORIO: BOTONES METALICOS; TAMAÑO 5X5 CMS DIÁMETRO, IMPRESIÓN FULL COLOR, HERRAJE METÁLICO, PROTECTOR PLÁSTICO, ACABADO BRILLANTE COLORES: VERDE Y AMARILLO ESTAMPADA FULL COLOR.)	Und	3700
9	ALMUERZOS PARA PERSONAL DE APOYO, ARTISTAS E INVITADOS ESPECIALES, EL CUAL CONSTA DE: MENÚ 1 (ARROZ, ESPAGUETIS, ENSALADA, CARNE ASADA O SUDADA) MENÚ 2 (ARROZ, ENSALADA Y PRESA DE POLLO) INCLUYE BEBIDA O ARROZ CON POLLO Y JUGO.	Und	250
10	REFRIGERIOS PARA PERSONAL DE APOYO, ARTISTAS E INVITADOS ESPECIALES: OPCION 1: (SANDWICH DE POLLO Y JUGO). OPCION 2: (VASO CON FRUTAS DE 16 ONZAS QUE CONTENGA (PAPAYA, PIÑA, BANANO)	Und	250
11	CASTILLO (FUEGOS PIROTÉCNICOS)	Global	1

Los ítems mencionados anteriormente se cubrirán con recursos de la entidad contratante y la ESAL, quien se hará cargo del personal administrativo y otros implementos que se requieren para el buen desarrollo del evento.

Obligaciones Por parte del Ejecutor:

a) Realizar, en el marco del convenio, todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
b) Invertir la totalidad de los aportes, que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-221-2025

c) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
d) Responder por el Castillo con el uso de fuegos pirotécnicos de manera responsable y profesional.
e) Asegurar la presentación de grupos musicales de música variada de reconocimiento regional (mínimo 3 integrantes).
f) Garantizar la adecuación de los escenarios donde se llevarán a cabo las actividades.
g) Orientar y garantizar la preparación y entrega de refrigerios contenidos en la propuesta.
h) Garantizar la entrega de recordatorios (llaveros) a los habitantes de Miranda.
i) Organizar y dirigir las actividades de los actos protocolarios.
j) Organizar la información documental, física y digital, de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
k) Garantizar la adecuación integral de los escenarios: Tarima, carpa, limpieza, decoración, etc.
l) Presentar evidencias fotográficas de cada una de las actividades desarrolladas.
m) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
n) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello), correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
o) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos que se generen para ello.
p) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
q) Actuar coordinadamente con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en la ejecución del presente Convenio.
r) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del convenio.
s) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
t) Asumir todos los impuestos, retenciones, recaudos, etc. que se deben efectuar a raíz de la ejecución del convenio.
u) Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio..

Obligaciones Por parte del Municipio:

a) Suministrar al ejecutor todo el apoyo requerido para el buen desarrollo del convenio.
b) Disponer los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio, efectuando cumplidamente los desembolsos pactados.
c) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio, designando un supervisor con el fin de hacer seguimiento, acompañamiento y evaluación del mismo.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor frente al pago de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Derechos de Autor.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-221-2025

e) Verificar la idoneidad, experiencia y documentación del ejecutor, para la legalización del convenio.
f) Supervisar que el ejecutor cumpla con el objeto del convenio, dentro del término de ejecución, para el desarrollo y demás especificaciones que se señalen en el convenio.
g) Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

Obligaciones comunes:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
b) Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos que se han pactado.
c) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez desarrollado, cumplido y terminado el objeto.

TERCERA – VALOR DEL CONVENIO: El Valor total del Convenio es la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($77.920.000), , correspondientes a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.500.000), que aporta el MUNICIPIO DE MIRANDA y a VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($23.420.000), que aporta la ESAL fundado en el siguiente presupuesto:

IT	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	CANT. MUNICIP.	VR TOTAL	CANT. ESAL	VR TOTAL
1	Placas Conmemorativas En Madera Con Diseño Incluido Con Dimensiones De 20*15 CM	Und	35	140,000	4,900,000	25	3,500,000	10	1,400,000
2	Impuesto SAYCO Y ACIMPRO	Global	1	3,000,000	3,000,000	1	3,000,000		-
3	Grupos Musicales De Música Variada De Reconocimiento Regional (Mínimo 3 Integrantes)	Agrupaciones	8	3,000,000	24,000,000	6	18,000,000	2	6,000,000
4	decoración y adecuación de la tarima con 6 telones y/o con 50 globos de colores y un arreglo floral. UND 1	Global	1	1,650,000	1,650,000	1	1,650,000		-
5	Sillas Plásticas Para Acomodar A Los Asistentes.	Und	3700	1,000	3,700,000	3000	3,000,000	700	700,000
6	Hidratación; Agua En Bolsa Plastica De 200 Ml En Paquete De 20 Unidades	Und	60	6,000	360,000	40	240,000	20	120,000
7	Refrigerio Para Todos Los Asistente: Torta De Sabor De Naranja De 50 GR A Base De Ingredientes De (Huevos, Azucar Y Harina) Y Jugo Natural O Gaseosa De 250 ML.	Und	3700	6,000	22,200,000	2000	12,000,000	1700	10,200,000
8	Recordatorio: Botones Metalicos; Tamaño 5X5 CMS Diámetro, Impresión Full Color, Herraje Metálico, Protector Plástico, Acabado Brillante Colores: Verde Y Amarillo Estampada Full Color.)	Und	3700	2,000	7,400,000	2000	4,000,000	1700	3,400,000
9	Almuerzos Para Personal De Apoyo, Artistas E Invitados Especiales, El Cual Consta De: Menú 1 (Arroz, Espaguetis, Ensalada, Carne Asada O Sudada) Menú 2 (Arroz, Ensalada Y Presa De Pollo) Incluye Bebida O Arroz Con Pollo Y Jugo.	Und	250	25,000	6,250,000	200	5,000,000	50	1,250,000
10	Refrigerios Para Personal De Apoyo, Artistas E Invitados Especiales:	Und	250	7,000	1,750,000	200	1,400,000	50	350,000

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-221-2025

IT	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	CANT. MUNICIP.	VR TOTAL	CANT. ESAL	VR TOTAL
	Opcion 1: (Sandwich De Pollo Y Jugo). Opcion 2: (Vaso Con Frutas De 16 Onzas Que Contenga (Papaya, Piña, Banano)								
11	Castillo (Fuegos Pirotécnicos)	Global	1	2,710,000	2,710,000	1	2,710,000		-
	SUBTOTAL				**77,920,000**		**54,500,000**		**23,420,000**

CUARTA – FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio realizará los desembolsos al Ejecutor mediante Un solo pago correspondiente al 100% del aporte del municipio, Previa aprobación del informe final por parte del supervisor del convenio, de la ejecución a cabalidad de las actividades contenidas en el , con la presentación de los siguientes documentos: **Por parte del Ejecutor:** a) Factura electrónica; b) Informe detallado de la ejecución del convenio; c) Registro fotográfico; d) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales; e) Paz y Salvo de Acimpro. **Por parte del Supervisor:** a) Informe de seguimiento contractual. Una vez verificados los documentos aportados, se suscribirán las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Ejecutor. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio.

QUINTA – DURACIÓN: El plazo máximo para que EL EJECUTOR cumpla con la obligación contractual será HASTA EL 12 DE MAYO DE 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del aporte del Municipio al presente convenio será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 708 del 02 de mayo de 2025, conforme a continuación se describe: 1) RUBRO 1: 2.3.2.02.02.009.3301053.92911.16.99.1.2.4.3.04. NOMBRE 1: Servicio de apoyo para la organización y participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía. FUENTE DE FINANCIACIÓN: SGP LIBRE DESTINACIÓN VALOR: 40.000.000. 2) RUBRO 22.3.2.02.02.009.3301053.92911.16.99.1.2.4.3.02. NOMBRE 2 : Servicio de apoyo para la organización y participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía. FUENTE DE FINANCIACIÓN 2: SGP. Cultura. VALOR 2: 14.500.000. CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO N° 126 DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA. VIGENCIA FISCAL: 2025. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda,

SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El Municipio de Miranda con la celebración del presente Convenio NO adquiere relación laboral alguna con la otra parte, entendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo se lleguen a contratar por parte del Ejecutor.

OCTAVA – GARANTÍAS: A) Garantía De Cumplimiento: El Ejecutor constituirá a favor del Municipio con una compañía de Seguros o Entidad Bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente convenio, la cual deberá presentar máximo dentro de los 2 días hábiles

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-221-2025

siguientes, contados a partir de la firma del Convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891.500.841</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad Del Servicio</td><td>Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>5 % del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más</td><td>5 % del valor total del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

B) Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual. El Ejecutor deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-221-2025

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Valor	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891.500.841
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Ejecutor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Ejecutor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOVENA – SUPERVISIÓN: El municipio ejercerá la respectiva supervisión del convenio a través de La Secretaria De Educación, Cultura Y Deporte Del Municipio De Miranda Cauca o quienes hagan sus veces o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados.

DÉCIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El Municipio hará efectiva esta cláusula en caso de declaratoria de incumplimiento por parte del Ejecutor de llegar a ocurrir tal incumplimiento se hará acreedora a una multa a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del Convenio, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio y cobradas por jurisdicción coactiva, de igual manera, si concluido el Convenio se llegare a comprobar que el Ejecutor no cumplió a cabalidad con las obligaciones del presente Convenio, de modo tal que no se hayan alcanzado los objetivos propuestos, se hará efectiva esta cláusula en los mismos términos y condiciones. El pago de las multas no exonera al Ejecutor del cumplimiento de las obligaciones y las demás responsabilidades que emanan de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN y SUBCONVENIOS: El Ejecutor no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente convenio, ni subcontratar con otra institución, Fundación, sociedad o cooperativa sin la autorización previa y escrita del Municipio.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-221-2025

DÉCIMA SEGUNDA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA: El presente Convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento antes del vencimiento del término del Convenio, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del Convenio.

DÉCIMA TERCERA - CONMUTABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Cuando quiera que en desarrollo y ejecución del presente Convenio se presente situaciones, hechos o fenómenos que alteren el equilibrio económico y financiero del Convenio, las partes de común acuerdo realizan revisiones de los valores estipulados con el fin de establecer los mecanismos y adoptar las medidas que permitan establecer dicho equilibrio.

DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: El Ejecutor y el Municipio responderán civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, la oportunidad, la calidad y la eficiencia de los servicios en desarrollo del presente Convenio, según normas contempladas en el Código de Comercio, el Código Civil y la Ley 100 de 1993.

DÉCIMA QUINTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: **1)** Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida. **2)** Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente Convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD: El Municipio declarará la caducidad del Convenio mediante resolución motivada cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del Ejecutor de las obligaciones a su cargo, que a juicio del Municipio afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización.

DÉCIMA SÉPTIMA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: **1)** La terminación del convenio. **2)** La inmediata liquidación. **3)** La devolución por parte del Ejecutor de los saldos. **4)** Hacer efectiva la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar.

DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: El presente Convenio terminará por cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por cumplimiento del objeto del Convenio. **b)** Por expiración del término de vigencia del Convenio. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **d)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del Convenio.

DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Ejecutor, por medio del representante legal declara expresamente, bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente convenio, que ninguna de las personas que conforma la dirección o administración de dicha institución incurre en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, las Leyes y Reglamentos, especialmente en las contenidas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-221-2025

Si llegare a sobrevenir alguna causal se procederá conforme lo consagra el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará entre las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación o al momento de la terminación del mismo, mediante acta firmada por cada una de ellas. Si no hubiere acuerdo sobre la liquidación se procederá conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El Ejecutor, mantendrá indemne al Municipio y sus representantes legales de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse con el Municipio por causas u omisiones del ejecutor, en razón de la ejecución del presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Dependencia: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Dirección: Calle 7 # 1 - 94 Barrio Leopoldo Pizarro - Miranda (Cauca) Teléfono: (2) 8475361. Correo electrónico: contactenos@Miranda-cauca.gov.co Y del EJECUTOR, Dirección: Carrera 7 Nro. 22-140 AV Centenario- Miranda (Cauca) Teléfono: 8476087-3217250645-3187224415 Correo electrónico: fundarmarte.org@gmail.com

VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere: **1.** La expedición del Compromiso Presupuestal correspondiente. **2.** El pago de los impuestos y tributos a que hubiere lugar. **3.** La constitución y aprobación de las garantías exigidas. **4.** La suscripción del Acta de Inicio. Cumplidos los requisitos y formalidades contempladas en las cláusulas anteriores, el presente convenio se considera LEGALIZADO y en EJECUCIÓN.

FIN DEL DOCUMENTO

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó - Elaboró: Andrés Mosquera Diago-Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica y Contratación.
Revisión y Aprobación: Leidy Zamara Patiño Martínez- Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Original: Carpeta convenio